AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MERITOS
CM-APP-001-2026

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, Y QUE CUMPLAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO DE MERITOS, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA PODRÁ SER CONSULTADO.

1. **LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS.**

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N° **CM-APP-001-2026**, en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y toda la documentación relacionada.

OBJETO:

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, INCLUYENDO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, DE REDES, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, DE VERIFICACIÓN DE VOLÚMENES TRATADOS, DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE ARCHIVO DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE SEGUIMIENTO, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO LP-APP-01-2026 DE 2026 CORRESPONDIENTE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOS CÁMBULOS"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver condiciones Anexo técnico.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

MODALIDAD: Concurso de Méritos

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El Plazo del Contrato de Interventoría será de seis (6) años y seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría.

ETAPA	FASE	DURACIÓN

Preoperativa	Preconstrucción	6 meses
	Construcción	18 meses
	Puesta en Marcha y Estabilización	6 meses
Operativa	Operación y Mantenimiento	48 meses

En atención a la naturaleza accesoria del Contrato de Interventoría, los plazos estipulados obedecen a la Etapa Preoperativa y Operativa del Contrato de Concesión, que tiene el carácter de ser el contrato principal, sin perjuicio de que las gestiones de la interventoría deberán adelantarse hasta la reversión y liquidación del contrato de concesión en caso de que ello sea necesario.

Dentro de dicho plazo, el Interventor ejercerá las funciones de interventoría respecto de la Etapa Preoperativa y de la porción de la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión que transcurra durante la vigencia del presente Contrato.

En caso de que, durante la vigencia del presente Contrato de Interventoría, ocurra la terminación anticipada del Contrato de Concesión y se active la Etapa de Reversión, el Interventor ejercerá las funciones de interventoría asociadas a dicha Etapa de Reversión, hasta la terminación del presente Contrato de Interventoría o hasta la suscripción del Acta de Reversión, lo que ocurra primero.

Las Partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente se acortará si ocurre la terminación del Contrato de Concesión antes de los seis (6) años y seis (6) meses. En este caso, el Interventor no tendrá derecho a indemnización alguna por la terminación anticipada del Contrato de Interventoría.

La ejecución de la Interventoría estará ligada a la ejecución del Contrato de Concesión vigilado, de tal manera que, si éste último llegase a suspenderse o terminarse por cualquier causa, el Contrato de Interventoría será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, y sin que el Interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación en razón a la circunstancia que aquí se enuncia.

Durante periodos de suspensión total o parcial del Contrato de Interventoría derivados de la suspensión del Contrato de Concesión, la remuneración del Interventor se limitará estrictamente a las actividades expresamente ordenadas por ADM, efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor. No habrá pagos automáticos por conceptos, personal o actividades no ejecutados durante el periodo de suspensión.

Cualquier permanencia mínima de personal del Interventor durante períodos de suspensión requerirá autorización expresa y escrita de ADM o del Supervisor, y se remunerará exclusivamente en los términos y condiciones autorizados.

La terminación anticipada del Contrato de Concesión habilitará a ADM para terminar el presente Contrato de Interventoría sin que por ese solo hecho proceda indemnización, lucro cesante, compensación ni pago alguno por actividades no ejecutadas. En tal caso, el Interventor solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación.

En todo caso, la remuneración del Interventor estará atada en todo momento a servicios efectivamente prestados, informes aprobados por el Supervisor y personal efectivamente requerido y autorizado por ADM, conforme al presente Contrato.

Cualquier suspensión, prórroga o ajuste de plazo se tramitará conforme a este Contrato y a la Ley Aplicable.

A partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Fase de Puesta en Marcha y Estabilización del Contrato de Concesión, ADM podrá, a su discreción y mediante comunicación escrita al Interventor, reemplazar la figura del Interventor por supervisión directa a cargo de ADM. En ese evento, el alcance, plazo, personal mínimo, informes, pagos y demás obligaciones del Interventor se reducirán o cesarán en la medida indicada por ADM, sin que ello genere indemnización, lucro cesante o pago por actividades no ejecutadas. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del pago de los servicios efectivamente prestados, aprobados y causados hasta la fecha de sustitución, y de las actividades de cierre, entrega documental, Informe Final, Acta de Terminación y liquidación que ADM requiera conforme a este Contrato.

4. LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el cronograma del proceso identificado en el SECOP II.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

ADM presupuestó la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($9.502.389.843) (Valor Presupuestado del Contrato de Concesión) para remunerar al Interventor. Este monto incluye el IVA y los demás tributos aplicables. El IVA sobre dicho monto corresponde a MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.424.589.948) y el valor de las estampillas corresponde a QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($579.958.066).

6. FORMA DE PAGO:

Será lo indicado dentro del numeral 5.3 de la minuta del contrato.

7. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

En aplicación de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina —CAN—, Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC otorgará trato nacional a los servicios ofrecidos por los interesados del presente proceso contractual que se encuentren relacionados en el cuadro a continuación.

Acuerdo		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto	Excepción Aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico	Chile	No (Aplica a Municipios)	Sí	No	No
	Perú	No (Aplica a Municipios)	Sí	No	No

Chile		Sí	Sí	Sí (33,34, 47)	No
Costa Rica		No (Aplica a Municipios)	Sí	No	No
Estados AELC		No (Aplica a Municipios)	Sí	Sí (31, 33,34)	No
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	Sí (21)	No
	El Salvador	Sí	Sí	Sí (38)	No
UE	Reino Unido	Sí	Sí	Sí (31,34)	No
	Irlanda del Norte	Sí	Sí	Sí (31,34)	No
CAN	Bolivia	Sí	Sí	No	Sí
	Ecuador	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, Aguas de Manizales S.A E.S.P. - BIC concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. LIMITACION A MIPYMES:

El proceso no es susceptible de limitarse a mipymes.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el Pliego de Condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, y de experiencia.

10. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA

Ver plataforma SECOP II.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ELIÉCER RIVILLAS HERRERA
Gerente
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – BIC

Proyectó: Daniel Alberto Chavarriaga Jiménez – Apoyo Profesional AAA
Revisó: Angélica Arenas Arango – Subgerente Jurídica
Julián Andrés Vargas Giraldo – Director de Infraestructura
Jhon Jairo Chisco Leguizamón – Subgerente Técnico y de operaciones.
Mauricio Andrés Lozano Mejía – Subgerente Administrativo y Financiero.